



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
20 DIC 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

RELIQUIDA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA QUE INDICA

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| Dept. Jurídico | | |
| Dept. T.R. y Registro | | |
| Dept. Contabilidad | | |
| Sub Depto. C. Central | | |
| Sub. Depto. E. Cuenta | | |
| Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac. | | |
| Dept. Auditoría | | |
| Dept. V.O.P.U. y T. | | |
| Sub Depto. Municip. | | |

REFRENDACION

Ref. por _____

Imputación _____

Anot. Por _____

Imputación _____

Deduc. Dto. _____

DVG/YK

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones

14927109

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7533

Santiago, 19 de Diciembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. PATRICIO ESTEBAN VALDEBENITO GODOY**, Cédula de Identidad N° 6.913.588-9 exonerado de **CODELCO CHILE - DIVISIÓN EL TENIENTE**.

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de dicho beneficio debe reliquidarse.



3º Que, el beneficio otorgado debe Reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008
- 01 de Diciembre de 2010
- 01 de Diciembre de 2011
- 01 de Diciembre de 2012
- 01 de Diciembre de 2013
- 01 de Diciembre de 2014
- 01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquídense la Pensión No Contributiva concedida al **SR. PATRICIO ESTEBAN VALDEBENITO GODOY**, RUT: **6.913.588-9**, exonerado de **CODELCO CHILE - DIVISIÓN EL TENIENE**.

El monto Reliquidado es a contar del 01 de Julio de 2006 a \$215.178.-

Reajustar al:

- 01 de Diciembre de 2006 \$ 219.740.-
- 01 de Diciembre de 2007 \$ 236.089.-
- 01 de Diciembre de 2008 \$ 257.077.-
- 01 de Diciembre de 2010 \$ 263.607.-
- 01 de Diciembre de 2011 \$ 273.967.-
- 01 de Diciembre de 2012 \$ 279.802.-
- 01 de Diciembre de 2013 \$ 286.433.-
- 01 de Diciembre de 2014 \$ 302.788.-
- 01 de Diciembre de 2015 \$ 314.718.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIORES

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA